

**DOÑA ELISA FLORES CAJADE, SECRETARIA GENERAL DE ESTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA (Badajoz),**

CERTIFICO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

" 7.- COMPROMISO LOCAL POR EL PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Igualdad y Participación Ciudadana en su sesión de fecha 25 de mayo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, esto es, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Llerena se encuentra desarrollando su Plan Municipal de Participación Ciudadana (PMP). El Plan es un proceso participativo y documentado que analiza y desarrolla todo lo que el Ayuntamiento puede hacer en relación con la Participación.

Se parte de una amplia experiencia municipal, existiendo ya en Llerena varios cauces formales de participación: el Reglamento de Participación Ciudadana y el Consejo Local de Participación Ciudadana, contando además con una Concejala competente en materia de Participación Ciudadana.

Y es que, el Ayuntamiento de Llerena hace tiempo que ha asumido el compromiso de fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, de modo que ya viene trabajando seriamente en esta línea.

El PMP de Llerena facilita el derecho de todas las personas a participar en la gestión de los asuntos públicos locales mediante las diversas representaciones sectoriales y asociativas.

Con el Plan, responsables institucionales, personal técnico, organizaciones sociales y vecinos y vecinas en general, contribuyen en Llerena a favorecer la participación de la ciudadanía y una Administración más participativa.

Durante el año 2016 se han sentado las bases para crear el equipo de dinamización del Plan y durante el 2017 se están revisando los cauces de participación existentes.

El Plan es promovido por el Ayuntamiento, organizando sus propios recursos sin costes adicionales. Cuenta con una asistencia técnica de la Diputación de Badajoz, a través de su Área de Desarrollo Local, y con participación activa y responsable del personal técnico y de la ciudadanía asociada de Llerena.

En base a lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Asumir formalmente el Compromiso Local por el Plan Municipal de

Participación Ciudadana, proponiendo nuevas actuaciones para mejorar la información y la comunicación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, así como para ordenar y poner en valor su experiencia y lograr una mayor implicación y dinamismo de la ciudadanía organizada en los cauces de participación existentes.

- El Plan Municipal de Participación de Llerena deberá servir, pues para avanzar y dinamizar los cauces formales de escucha e implicación de la ciudadanía asociada en los asuntos municipales.
- Para dinamizar los cauces de participación y seguir avanzando hacia un cambio de mentalidad y una auténtica cultura de la participación, se tenderá hacia una mayor transversalidad de la participación y de la igualdad en la política municipal.

En este Compromiso por la Participación de Llerena, el Plan incorporará la actualización del Reglamento de Participación Ciudadana y del Consejo Local de Participación Ciudadana, revisando la representación de las asociaciones menos activas.”

Y para que conste y surta efectos, libro la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde-Presidente, don Valentín Cortés Cabanillas, que firma y sella en la ciudad de Llerena a siete de junio de dos mil diecisiete, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a expensas de los términos que resulten de la aprobación de la correspondiente acta.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,